



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **CAMILO JANANÍA MARTÍNEZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **IMPORTADORA DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. (IMVESA)**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAA-157-2025** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).** – Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticinco (2025), al abogado **CAMILO JANANÍA MARTÍNEZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **IMPORTADORA DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. (IMVESA)**, para presentar los medios de prueba que considere oportunos para sustentar el Recurso de Apelación presentado; y en virtud que dicho plazo legal vencía en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) sin constar en el expediente de mérito que el recurrente haya presentado sus medios de prueba en tiempo y forma. **EN CONSECUENCIA: 1)** Se declara **CADUCADO** de derecho y perdido irrevocablemente el término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticinco (2025). **2)** Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticinco (2025). **3)** Una vez notificada la presente providencia remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la emisión del Dictamen legal correspondiente. **4)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 1), 3), 10) y 12), 88, 89, 90, 91, 93, 171, 176 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64, 72 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE.** - **(FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

BRIDGETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

BRA